"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO"

01 DE FEBRERO DEL 2023

OFICIO MULTIPLE Nº 003 -2023-ME/RA/DREA/UGEL-Hi-D-PH

Señores(as) (itas)

DIRECTORES DE EBR, EBA Y CTPROS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – HUARI

PRESENTE.-

Asunto : Precisiones sobre prestaciones económicas por Enfermedad y maternidad

Referencia : Decreto Supremo N°013-2019-TR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, para saludarlos (las) cordialmente al mismo tiempo, remitir las precisiones en relación a las prestaciones económicas por enfermedad y maternidad según el documento de la referencia emitido por Essalud a través del Ministerio de Trabajo.

Según el Artículo 24 del documento de la referencia, Essalud procederá a la verificación de la labor remunerada en los casos de licencias por enfermedad y maternidad durante el periodo subsidiado. En caso de confirmar el trabajo remunerado, el pago será declarado improcedente configurándose la extinción del subsidio según el Art. 39 del Decreto Supremo en mención.

Los casos de expedientes de licencias por enfermedad o maternidad presentados a la sede administrativa de la UGEL después del pago de la remuneración y que no se procedió al corte de haberes para la declaración en el PDT, Essalud sólo reconocerá el reembolso de los días declarados oportunamente. En el caso de las licencias que se inicien después del cierre de planillas serán sustentadas con carta aclaratoria de la entidad para el pago del reembolso.

Según las disposiciones complementarias finales relacionadas a las responsabilidades, manifiesta que las transgresiones a las normas dispuestas en el Reglamento antes mencionado están sujetas a responsabilidad civil y penal, independientemente de la responsabilidad administrativa que correspondan.

Así mismo, las licencias por enfermedad de más de 21 días y maternidad deben ser presentadas a la sede administrativa en un plazo máximo de (02 días) hábiles para la emisión de la Resolución y posterior contrato del personal reemplazante. En caso de incumplimiento, será de entera responsabilidad del servidor.

Atentamente;

MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad de Gestión Educativa Local - Huari
DIRECCIÓN DREA

Mag. Cesar Bravo Hinostroza
Director del Programa Sectorial III
UGEL - Huari

c.c.
CBH/DPSIII
Directores de I.E.
Archivo

Escaneado con CamScanner